

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26393 SEVILLA

EDICTO

En el Tribunal de Instancia Mercantil Sección 2 de Sevilla se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 22/17 – neg. 01- a instancia de D. Miguel Hernández Recio, se ha dictado las resoluciones que por extracto es como se dirá:

DECRETO

Doña María Jesús Lozano García

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por César Joaquín Ruiz Contreras, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Miguel Hernández Recio, ha presentado una solicitud sobre declaración de destrucción de cheque bancario, emitido por BBVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así mismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al artículo 3 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los artículos 36 y 45 de la LEC, y 9 de la LJV.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 132 y ss de la Ley de Jurisdicción Voluntaria 15/2015 de la LJV.

Tercero. Por último, la solicitud debe tramitarse por los trámites de los art. 132 y ss de la LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades previstas en el artículo 18.

PARTE DISPOSITIVA

Admito la solicitud presentada por el Procurador César Joaquín Ruiz Contreras, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Miguel Hernández Recio, y tengo al la referido Procurador como comparecido y parte en la representación que acredita.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante a BBVA y D. BATO SINA HADERI en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1ª) A la parte solicitante: - si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1ª LJV).

2ª) A las demás personas citadas: - si alguna no comparece, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1ª LJV).

si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea.

3ª) A todas las personas citadas:- deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV)

deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

Modo de impugnación: recurso de REPOSICIÓN ante el/la SECRETARIA JUDICIAL, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. Dª TERESA Mª TORRES FONSECA

Procédase a remitir de oficio la solicitud de publicación de esta resolución junto con el decreto de incoación del presente procedimiento en el BOE, al ser el solicitante beneficiario de la asistencia de justicia gratuita en expediente favorable NIE 11201606827A.

Se suspende la comparecencia señalada para el próximo día 17 de junio del presente, señalándose para el día 4 de julio de 2019 a las 10,00 horas.

Y para que sirva de notificación a quien pudiera estar interesado en el expediente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Teresa María Torres Fonseca.

ID: A190034610-1